



VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIII - N° 235
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

**LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS**

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1168

Córdoba, 06 de octubre de 2021

VISTO: el Expediente N° 0521-061915/2020 del registro del Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P.).

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones de la Gerencia Vial y Edilicia del E.R.Se.P. propicia la aprobación del Convenio Definitivo de Adquisición de Inmueble por Avenimiento, en relación a una fracción de terreno ubicada en Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita de esta Provincia, inscripto en su mayor superficie en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 1.343.392, con una superficie a afectar de 7.523 m2, designado como Polígono A, suscripto el día 31 de julio de 2019, entre la firma Caminos de las Sierras S.A., en representación de la Provincia de Córdoba, en su carácter de Concesionaria de la Red de Accesos a la ciudad de Córdoba, y las señoras Marcela del Carmen MONCHIETTI, Claudia Teresita YORI y Andrea Raquel YORI, en carácter de cotitulares del mencionado bien, para ser destinado a la ejecución de la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 - TRAMO: SAN AGUSTIN – PEAJE PIEDRAS BLANCAS – AFECTACIÓN POR ENSANCHE"

Que el referenciado inmueble fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de manera genérica conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.175, que declara en dicha condición a todos aquellos que fueran necesarios para la ejecución de la Red de Accesos a Córdoba (RAC) correspondientes a la Ruta Nacional N° 36, e individualizado por Resolución N° 122/2014 del entonces Ministerio de Infraestructura, en el marco de las facultades delegadas por Decreto N° 676/2014; ello, con destino a la obra pública citada anteriormente, siendo la superficie a afectar de 7.523 m2, de acuerdo al Plano de Mensura, confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Adrián Castillo, y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 07 de junio de 2019, en el Expediente. N° 0033-107927/2018.

Que luce incorporado el Convenio de que se trata, así como su antecesor suscripto, entre las mismas partes, el día 15 de diciembre de 2014, por el cual las propietarias vendieron y transfirieron la fracción de terreno declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación, individualizada conforme Plano de Afectación CS-PX (RN36) 254-ROA, para la ejecución de la obra de que se trata, encerrando una porción afectada sujeta a determinación mediante el correspondiente plano de mensura; asimismo, hace entrega de la posesión, abonando la empresa parte del precio a cuenta del que, en definitiva, fijase el Consejo de Tasaciones; en tanto, se acompaña la documentación que acredita la calidad de los suscriptores de los Convenios en cuestión.

Que en el Convenio Definitivo de que se trata, se consigna que las partes fijan de común acuerdo el precio de la fracción expropiada del in-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1168.....Pag. 1
Decreto N° 1296.....Pag. 2
Decreto N° 1348.....Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 44 - Letra: A.....Pag. 3
Resolución N° 48 - Letra: A.....Pag. 4
Resolución N° 50 - Letra: A.....Pag. 4
Resolución N° 240.....Pag. 5

mueble en la suma de Pesos Noventa Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 90.276,00), importe que coincide con lo establecido, mediante Resolución N° 9517/2018 por el Consejo General de Tasaciones, más un 10% conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, lo que hace un total de Pesos Noventa y Nueve Mil Trescientos Tres con Sesenta Centavos (\$ 99.303,60), e intereses por la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Dos con Ochenta y Dos Centavos (\$ 17.302,82), en los términos del artículo 13 del Régimen de Expropiaciones provincial; el precio fijado incluye la compensación de cualquier daño que eventualmente sea consecuencia directa e inmediata de la expropiación y de cualquier otro concepto en los términos de la Ley de Expropiaciones N° 6394.

Que, asimismo, se acuerda que habiendo abonado al momento de la toma de posesión parte del precio, se obla a las propietarias el saldo restante mediante cheques, los cuales son imputados al pago total, único y definitivo.

Que la transferencia del dominio del inmueble a favor del Estado Provincial será efectuada conforme lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 6394.

Que en virtud de lo reseñado, procede en la instancia disponer la adquisición directa del inmueble de marras y aprobar el Convenio Definitivo de que se trata, por encuadrar en las previsiones de los artículos 11, 13, 14 y 21 de la Ley N° 6394, y en las disposiciones de las Cláusulas 16.4, 16.4.1 y 16.4.2 del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 1598/1997, así como en el artículo 7°, inciso d), del Marco Regulatorio aprobado por Decreto N° 1590/1997, los cuales establecen que el concesionario Caminos de las Sierras S.A., tiene el deber y la atribución de actuar en nombre y representación de la Provincia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 349/2021, por Fiscalía de Estado bajo el N° 799/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE la adquisición directa del inmueble, que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de manera genérica para la ejecución de la Red de Accesos a Córdoba (RAC) correspon-

diente a la Ruta Nacional N° 36, conforme Ley N° 10.175, e individualizado por Resolución N° 122/2014 del entonces Ministerio de Infraestructura, en el marco de las facultades delegadas por Decreto N° 676/2014, ubicado Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita de esta Provincia, inscripto en su mayor superficie en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 1.343.392, con una superficie a afectar de 7523 m2, designado como Polígono A, de acuerdo al Plano de Mensura, confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Adrián Castillo y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 7 de junio de 2019, en el Expediente N° 0033-107927/2018; y, consecuentemente, APRUÉBASE el Convenio Definitivo de Adquisición de Inmueble por Avenimiento, que como Anexo I, compuesto de nueve (9) fojas útiles, integra el presente Decreto, suscripto entre la firma Caminos de las Sierras S.A., en representación de la Provincia de Córdoba, en su carácter de Concesionaria de la Red de Accesos a la ciudad de Córdoba, y las señoras Marcela del Carmen MONCHIETTI, D.N.I. N° 17.027.993, Claudia Teresita YORI, D.N.I. N° 14.896.347 y Andrea Raquel YORI, D.N.I. N° 18.378.766, en carácter de cotitulares del mencionado bien, por la suma total, única y definitiva de Pesos Noventa y Nueve Mil Trescientos Tres con Sesenta Centavos (\$ 99.303,60), e intereses por

la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Dos con Ochenta y Dos Centavos (\$ 17.302,82), para ser destinado a la ejecución de la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 - TRAMO: SAN AGUSTIN – PEAJE PIEDRAS BLANCAS – AFECTACIÓN POR ENSANCHE"

Artículo 2°.- La transferencia de dominio del inmueble en cuestión a favor del Estado Provincial será efectuada conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 6394.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la empresa Caminos de las Sierras S.A., publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

Decreto N° 1296

Córdoba, 27 de octubre de 2021

VISTO: el Decreto N° 1168 de fecha 6 de octubre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto se dispuso la adquisición directa del inmueble que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de manera genérica para la ejecución de la Red de Acceso a Córdoba (RAC) correspondiente a la Ruta Nacional N° 36, conforme Ley N° 10.175, con una superficie a afectar de 7.523 m2 y se aprobó el Convenio Definitivo de Adquisición de Inmueble por Avenimiento de rigor, celebrado entre la firma Caminos de las Sierras S.A. y las señoras Marcela del Carmen MONCHIETTI, Claudia Teresita YORI y Andrea Raquel YORI, para ser destinado a la ejecución de la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 — TRAMO: SAN AGUSTÍN- PEAJE PIEDRAS MORAS - AFECTACIÓN POR ENSANCHE"

Que en dicho instrumento legal se ha incurrido en un error material involuntario al designar la obra de que se trata, por lo que corresponde en esta instancia proceder a la rectificación del error referido, puesto que no implica alteración sustancial de los fundamentos y principios tenidos en cuenta en el acto a reformar.

Por ello, lo previsto por el artículo 110 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- RECTIFÍCANSE el considerando primero y el artículo 1° del Decreto N° 1168 de fecha 6 de octubre de 2021 y, en consecuencia, donde se consigna

"...PEAJE PIEDRAS BLANCAS..." debe decir: "...PEAJE PIEDRAS MORAS..." por así corresponder.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1348

Córdoba, 4 de Noviembre del 2021

VISTO: el expediente 0279-012142/2021 del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización al señor Secretario de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Federico SEDEVICH, para viajar a la ciudad

de Punta del Este, República Oriental del Uruguay durante los días 10 al 14 de noviembre 2021, con motivo de participar como disertante en uno de los paneles del evento denominado "PUNTA SMART CITIES" que se desarrollarán en la citada ciudad entre los días 11 y 13 del referido mes y año.

Que insta el trámite de marras el señor Secretario de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento, expresando que la misión en cuestión tiene como objetivo compartir el aprendizaje y visión de desarrollo de la mano del conocimiento y la tecnología, en la región y en materia de ciudades inteligentes y sostenibles, en el marco de un modelo cooperativo.

Que el citado funcionario informa que los gastos correspondientes a la misión en cuestión serán solventados por la organización del evento; la que se encuentra conformada por la Alcaldía de Punta del Este, la Intendencia Departamental de Maldonado, en forma conjunta con la Universidad Católica del Uruguay y la Agencia de Desarrollo del Uruguay.

Que se incorpora itinerario tentativo de la misión en cuestión, en el cual se detallan las actividades programadas a desarrollarse; así como también la invitación cursada al efecto.

Que luce Visto Bueno del señor Ministro de Ciencia y Tecnología.

Que corresponde en la instancia autorizar al funcionario de que se trata, señor Federico SEDEVICH, a realizar el viaje en misión oficial, conforme se gestiona.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por la Ley N° 6197, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del

Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 84/2021 y por Fiscalía de Estado bajo el N°941/2021 y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso° 1°, de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Señor Secretario de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Federico SEDEVICH, DNI 24.388.814 a viajar a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, durante los días 10 al 14 de noviembre del 2021, con motivo de participar como disertante en uno de los paneles del evento denominado "PUNTA SMART CITIES", que se desarrollará en la citada ciudad, entre los días 11 y 13 del referido mes y año.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 44 - Letra:D

Córdoba, 04 de octubre de 2021

VISTO: El expediente N° 0425-428336/2021, en que el Ministerio de Salud propicia realizar adecuaciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESFC-2021-181-APN-D#INCUCAI, el Directorio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, dispuso aprobar la transferencia, a la Provincia de Córdoba, de pesos diecinueve millones ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta y siete con sesenta y siete centavos (\$ 19.187.757,67), ello en el marco del Fondo Solidario de Trasplantes, destinados al proyecto denominado "Ampliación Edilicia ECODAI, Banco Multitejidos"; dicha transferencia, por el monto y concepto referenciados, consta acreditada conforme lo informado por el Servicio Administrativo interviniente.

Que, en relación a lo anterior y de acuerdo lo propiciado por el señor Ministro de Salud, procede adecuar el programa 454 "(C.E.) Recurso Solidario Para Ablación e Implantes - Cuenta Especial - Ley Provincial N° 9146" del Ministerio de Salud, y en consecuencia incrementar el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, por la suma de pesos diecinueve millones ciento ochenta y siete mil (\$ 19.187.000,00), previendo garantizar así, el crédito suficiente para la ejecución de la obra 4940 "Ampliación edilicia ECODAI – Banco Multitejidos Ayacucho 1691, B° Güemes, Córdoba Capital".

Que la utilización del referenciado crédito presupuestario está limitada

a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 9.086, texto reglamentado, por el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones de los artículos 27, 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 489/2021 y al N° 491/2021 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 19.187.000,00) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 51 (Rectificación) del Ministerio de Salud que, como Anexo con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modifica-

ción al Plan de Obras Públicas que, como Anexo con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000044

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 48 - Letra:D

Córdoba, 12 de octubre de 2021

VISTO: El expediente N° 0425-429323/2021, en que el Ministerio de Salud propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y propiciado por el señor Ministro de Salud, deviene ahora procedente incrementar los créditos presupuestarios del Programa 456/3 "Funcionamiento de la Red Hospitalaria Provincial" del Ministerio de Salud, por un importe de pesos un mil trescientos millones (\$ 1.300.000.000,00), ello a los fines de responder, en el marco de la emergencia sanitaria imperante, la creciente demanda de atención médica.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 496/2021 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 43 (Compensación Interinstitucional) del Ministerio de Salud que, como Anexo con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000048

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 50 - Letra:D

Córdoba, 14 de octubre de 2021

VISTO: El expediente N° 0639-080524/2021, en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2021-21-APN-SISO#MDS de la Secretaría de Inclusión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina contra el hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto por el Titular de aquella Secretaría y el Titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba y de acuerdo con lo propiciado en consecuencia por el último de los citados, deviene conveniente ahora incrementar el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, por la suma de pesos treinta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil (\$ 36.252.000,00), ello a los fines de garantizar la asistencia alimentaria de un mil siete (1007) personas con celiaquía, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y localización geográfica en la Provincia de

Córdoba.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones de los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 506/2021 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$36.252.000,00) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 17 (Rectificación) del Ministerio de Desarrollo Social que, como Anexo con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000050

ANEXO

Resolución N° 240

Córdoba, 02 de septiembre de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

VISTO: El expediente N° 0027-078736/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F.U. 3, la firma SERLIGRAL S.R.L., petitiona la redefinición de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Licitación Pública N° 03/2018, por el servicio de limpieza de los inmuebles que ocupan Dependencias de este Ministerio sitios en calle Rivera Indarte N° 742/748/770, que fuera adjudicado por Resolución N° 009/2018 de la Secretaría de Ingresos Públicos, prorrogado por Resolución N° 005/2020 de la misma Secretaría y con redeterminaciones de precios mediante Resoluciones Ministeriales N° 429/2018, 118/2019, 275/2019, 23/2020, 151/2020, 131/2021 y con adecuación de prórroga a redeterminación de precios mediante Resolución Ministerial N° 032/2021.

Que con fecha 11 de agosto de 2021, se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 01 de febrero de 2021 hasta la finalización del contrato, que operará el día 30 de abril de 2022, un único monto mensual de pesos cuatrocientos cuatro mil ciento setenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 404.175,43), en contraprestación por el servicio de limpieza mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 03/2018, Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley 10.155 y sus modificatorios, informe del Área de Contrataciones obrante a fs. 44/45, Orden de Compra N° 2021/000094 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 415/2021,

Artículo 1º APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con la firma SERLIGRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71158255-6), con fecha 11 de agosto de 2021, la que como Anexo I una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 01 de febrero de 2021 hasta la finalización del contrato, que operará el día 30 de abril de 2022, por variación de costos del servicio de limpieza que presta en los inmuebles que ocupan Dependencias de este Ministerio sitios en calle Rivera Indarte N° 742/748/770, que fuera adjudicado por Resolución N° 009/2018 de la Secretaría de Ingresos Públicos, prorrogado por Resolución N° 005/2020 de la misma Secretaría y con redeterminaciones de precios dispuestas mediante Resoluciones Ministeriales N° 429/2018, 118/2019, 275/2019, 23/2020, 151/2020, 131/2021 y con adecuación de prórroga a redeterminación de precios mediante Resolución Ministerial N° 032/2021.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 530.377,20), a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, como sigue: por el periodo febrero a diciembre de 2021, \$ 388.943,28 al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. y por el periodo: enero a abril 2022, \$ 141.433,92, como Importe Futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO